

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76-001-31-03-017-2021-00143-00
Proceso	Prueba Extraprocesal
Demandante	Sonia Zarzul de Daccach y Venus Zarzul Jaluf
Demandado	Ángela María Rivera y otro
Providencia	Auto Sustanciación No. 351
Decisión	Auto requiere, artículo 317 Código General del Proceso

Revisado el expediente y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente de adelantar la contratación del perito evaluador cumpliendo las exigencias del Código General del Proceso, a fin que allegue avalúo comercial de los inmuebles identificados con M.I. No. 370-544541 y 370-544538, conforme se indicó en el auto de fecha 28 de septiembre de 2021, actuación que compete a la parte interesada, atendiendo lo previsto en el numeral 1º del Art. 317 del Código General del Proceso, por lo tanto, se requerirá a la parte actora proceder de conformidad.

Conforme lo expuesto, el Juzgado,

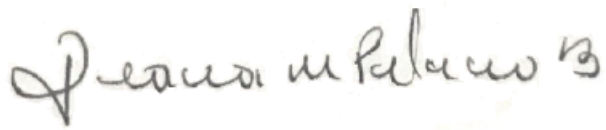
D I S P O N E:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante se apersona del proceso y gestione la contratación del perito evaluador cumpliendo las exigencias del Código General del Proceso, a fin que allegue avalúo comercial de los inmuebles identificados con M.I. No. 370-544541 y 370-544538, conforme se indicó en el auto de fecha 28 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte interesada cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este auto, so pena de dar por terminado el proceso por DESISTIMIENTO TACITO.

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __075__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 de mayo de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario